

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 102

Asunción, 08 de octubre de 2025.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 82/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA Y PARQUE LINEAL DE LA CIUDAD DE PILAR - FASE C - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ ID 468.291.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 18 de setiembre de 2025.-
- **Memorándum DGC N° 398/2025** la Dirección de Vialidad por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 1739/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 283/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 18/2025**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 18 de setiembre de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

1. **DC INGENIERIA S.A.**
2. **CONSORCIO TFS**, integrado por **integrado por SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.); TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**
3. **ECOMIPA S.A.**
4. **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
5. **ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO.**
6. **CONSORCIO COSTERO SUR**, integrado por **MM SOCIEDAD ANONIMA y WHEEL.CO. S.A.**
7. **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU**, integrado por **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; L.T. S.A. y BENITO ROG-GIO E HIJOS SA.**
8. **CONSORCIO HUMAITA**, integrado por **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA y CHAVES CONS-TRUCCIONES S.A.I.**
9. **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**
10. **Consortio IM Pilar**, integrado por **MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN e INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SO-CIEDAD ANONIMA.**

4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL
CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA Y PARQUE LINEAL DE LA CIUDAD DE PILAR - FASE C - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKÚ	₡ 191.835.519.448

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 1739/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. María José Vega Abg. José M Martínez Pérez, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

ANTECEDENTES:

- **Correo electrónico de fecha 22 de setiembre del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó proceder con la evaluación de las tres ofertas más bajas, con la finalidad de dar celeridad al desarrollo del proceso y dar cumplimiento a los plazos legales establecidos para la evaluación.

Abg. Fabiola Barton
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. María A. Arce Palma
Vice-ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración Preliminar:

Se advierte que el presente Informe, contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, de las ofertas que cotizaron los tres precios más bajos, en atención al método de evaluación basado únicamente en precio establecido en el pliego, (pág. 16), en concordancia con lo indicado en el art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Procedimiento de Evaluación: "...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", conforme se detalla a continuación:

- 1) **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU**, integrado por **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**; **L.T. S.A.** y **BENITO ROGGIO E HIJOS SA.**
- 2) **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**
- 3) **CONSORCIO IM PILAR**, integrado por **MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN** e **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA.**

Así mismo, se informa que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. -*Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la verificación de la documentación presentada por el **CONSORCIO IM PILAR** integrado por los oferentes **MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN** e **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA.**, se concluye que la misma **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego, en la sección **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 8.3. Oferentes en Consorcio:**

b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ()*

La Escritura Pública N° 96 del 17/09/2025 "ACTA DE INTENCIÓN DE CONSOCIAMIENTO ENTRE INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANÓNIMA (ICSA) Y EL ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN", presentada a fs. 18 a 20 de la oferta, ostenta errores sustanciales en cuanto a la cláusula que refiere a las disposiciones legales, por la cual los oferentes asumen el compromiso de que si resultan adjudicados constituirán un Consorcio, y la cláusula que debe indicar el oferente que asumirá como gestor y líder del Consorcio. Dichas cláusulas son transcritas a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: "Las firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas **CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO**, que será finalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (**Artículo 48 numeral, del Decreto No. 21909/3 (Por el cual se reglamenta la Ley No 2051/03 de Contrataciones Públicas)**) por Escritura Pública y con anterioridad a la firma del Contrato." Pág. 19.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Ing. Hugo A. Arce Palma
Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

CLAUSULA CUARTA: "Queda establecido de común acuerdo, designar como **GESTOR DEL CONSORCIO al Ing. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN y/o EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS**, que asumirá el Liderazgo del mismo será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos al **CONSORCIO IM PILAR**". Pág. 19 y Vto.

De lo mencionado precedentemente, se desprende que el acta de acuerdo de intención de consorcio no fue formalizado conforme a la normativa legal vigente, que es la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario vigente N° 2264/2024. Por ende, los oferentes que integran el CONSORCIO IM PILAR, asumieron el compromiso de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados, en base a lo previsto en el **Artículo 48 numeral, del Decreto No. 21909/3 (Por el cual se reglamenta la Ley No 2051/03 de Contrataciones Públicas)**, normativa que a la fecha se encuentra derogada.

Esto deriva en una omisión y desviación significativa, en relación a la norma que debe ser observada y aplicada para la presentación de la oferta, la formalización del acuerdo de intención y las obligaciones que conllevan para los oferentes participantes, desviación que no puede ser subsanada debido a que el documento de carácter sustancial debió indicar la normativa vigente al tiempo de su presentación.

Además, se verifica un error en relación a la designación del gestor o líder del consorcio, que deriva en confusión respecto a que oferente asumirá la responsabilidad de ser el gestor ante esta Convocante. En la escritura se puede observar que los integrantes del Consorcio son MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, representado por sí mismo e INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA, representado por los Sres. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS y CELSO ISIDRO MORENO VILLALBA. Sin embargo, en la cláusula cuarta, de designación de gestor y líder, se **designa de común acuerdo como gestor del consorcio al Ing. Miguel Ángel Chavez Hausman y/o Edgar Osvaldo Ahrens**, quienes conforme se observa en la comparecencia son representantes de los oferentes. Si bien, el Ing. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN integra el Consorcio, se puede observar que la intención de la cláusula es nombrar a dos personas físicas como gestores.

Al respecto cabe mencionar lo establecido en la Ley N° 7021/22, en relación a la participación de las firmas, en Consorcio: "**Artículo 20.- Oferentes en consorcio.** En los procedimientos de contratación podrán participar en consorcio las personas físicas y jurídicas, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que, para tales efectos, en el acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio se establezcan con precisión, las obligaciones de cada una de las partes respecto a la contratación, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. **Los oferentes consorciados designarán a uno de los integrantes del consorcio como gestor, quien estará facultado para representar al consorcio y suscribirá las ofertas y documentos relativos al procedimiento de contratación.** Ante la convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados."

Que, el Decreto Reglamentario, establece en su **Art. 32.- Oferentes en consorcio.** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley, dos o más personas físicas o jurídicas que no se encuentren comprendidas en los supuestos del artículo 21 de la Ley, podrán consorciarse para presentar una oferta, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1. En caso de utilización del acuerdo de intención, **se deberá designar a uno de los integrantes como gestor y representante del consorcio**, con amplias facultades para la suscripción de las ofertas y todo documento relativo al procedimiento de contratación, constituir un domicilio único, asumir solidariamente frente a la convocante las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y el compromiso de formalizar el acuerdo de consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato..."

Así también, se omite en el Acta de Acuerdo de Intención de Consorcio, otorgar Poder al Representante Legal del Consorcio **por cláusula especial**, en cumplimiento de lo establecido como requisito en la Sección Formularios Modelo de Acta de Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio, que requiere: "**OBSERVACIÓN: b. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por me-**

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho

Misión: "Somos un organismo que elabora políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la calidad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

dio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.”

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que se aplican a los errores observados en la oferta:

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Artículo 78 Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.**
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

Consecuentemente, la escritura de acuerdo de intención de consorciamiento no cumple con lo requerido por el PBC, debido a que los integrantes del Consorcio: a) *No se comprometen a formalizar el acuerdo de intención de consorciamiento conforme a la normativa vigente* b) *No se designa con claridad al oferente que actuará como Líder/Gestor del Consorcio,* y c) *No se nombra representante legal del Consorcio por medio de una clausula especial.*

El error verificado recae en un documento sustancial que no puede ser subsanado vía aclaración, ya que ello implicaría la contravención del PBC, el principio de igualdad y el decreto reglamentario que expresamente establece que toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. Por tanto, se concluye que la oferta del **CONSORCIO IM PILAR, integrada por las firmas INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANÓNIMA (ICSA) Y EL ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN NO CUMPLE** con lo solicitado, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta, por no haberse formalizado correctamente el Acuerdo de Intención, de conformidad a la normativa vigente y los lineamientos del pliego de bases y condiciones.

Fo
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Eliache
Vice Ministro de Política y Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vice ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la Dirección de Vialidad"

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

➤ **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Por otro lado, con relación a la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes al: **1) CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU, integrado por CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; L.T. S.A. y BENITO ROGGIO E HIJOS SA. y 2) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.** se constata que las mismas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de documento formal.

- **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU, integrado por L.T. S.A., BENITO ROGGIO E HIJOS S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**

Respecto al integrante LT S.A.

Respecto al integrantes CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

- **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 01 de octubre del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

"De conformidad a lo solicitado fueron remitidas las siguientes notas":

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
30/9/2025	616/2025	CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU	1/10/2025
30/9/2025	617/2025	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	1/10/2025

Análisis de las respuestas remitidas.

CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU, integrado por L.T. S.A., BENITO ROGGIO E HIJOS S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Por nota de fecha 01/10/25 recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:03 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 616/2025 del 30/09/2025, el representante legal Omar Bustos Adi, presentó la siguiente documentación solicitada por la Convocante:

Respecto al integrante LT S.A.

**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social de LT S.A. Certificado N° 511937 con vigencia del 18/09/2025 al 14/10/2025.*

** Liquidación con sello de pago, del 11/08/2025 de patente comercial de la firma LT S.A. de la municipalidad de Mariano Roque Alonso. N° 001-001-0058698.*

Respecto al integrante CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

** Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270207299442 N° de Control: 9A9F0926 con Vigencia del 20/08/2025 al 19/09/2025.*

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 82/2025 ID N° 468.291

* Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270209508545 N° de Control: 8D3A0875 con Vigencia del 18/09/2025 al 18/10/2025.

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

Por nota de fecha 30/10/2025 recibida en la Coordinación del C.E.O. el 01/10/2025 a las 14:10 horas en respuesta a la Nota CEO N° 617/2025 del 30/09/2025, el representante legal Ing. Isacio E. Vallejos presentó la siguiente documentación solicitadas por la Convocante:

*Constancia de Estructura Jurídica N° 344554 con fecha de emisión 12/05/2025.

Del análisis de los documentos remitidos en respuesta a las solicitudes realizadas por la Convocante, se desprende que los mismos cumplen con lo requerido a través de las Notas CEO N° 616/2025 y 617/2025. Así mismo, que las demás ofertas cumplen con el suministro de la documentación formal solicitada en el PBC.

Por tanto, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes **1) CONSORCIO COSTERO ÑEEMBU-CU, integrado por CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; L.T. S.A. y BENITO ROGGIO E HIJOS SA. y 2) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en las secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, conforme a los datos que se consigan en el documento ANEXO DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta y forma parte de este Informe (3 páginas).

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes que cumplen con el suministro de la documentación sustancial y formal, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.

2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5% **Sistema de Adjudicación:** Por Total.

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas en las ofertas de **1) CONSORCIO COSTERO ÑEEMBU-CU, integrado por CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; L.T. S.A. y BENITO ROGGIO E HIJOS SA. y 2) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (2 páginas), que forma parte del presente dictamen.

Abg. Fabiola Barrera
Secretaría General
M.O.P.C.

Econ. Marco...
Vocaministro de...

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho

Hugo A. Arce Palma
Director de...

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y garantiza políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes **1. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; L.T. S.A. BENITO ROGGIO E HIJOS SA., 2. CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.** y las personas individualizadas en sus ofertas, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág.15-16).

En ese sentido, se verificó que los oferentes mencionados proporcionaron el formulario de Declaración de Personas, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22. Así también, que como sujetos obligados por el Art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones, que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en sus ofertas, resultando que no poseen vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; L.T. S.A. BENITO ROGGIO E HIJOS SA. y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiéndose procedido a la evaluación de las ofertas correspondientes a los tres mejores precios, conforme a lo establecido en las secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** del PBC, se recomienda: **RECHAZAR** la oferta presentada por el **Consorcio IM Pilar, integrado por MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN e INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA**, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por:

- **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU, integrado por CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; L.T. S.A. BENITO ROGGIO E HIJOS SA.**
- **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de **Memorando DET N° 283/2025**, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por Lic. María Rossana Coronel, C.P. José Antonio Paredes y Antonio Delgado, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; Punto “Capacidad Financiera”; Ítems: “Coeficiente de Liquidez”; “Coeficiente de Solvencia”; “Recursos Financieros”; y “Volumen Anual de Negocios”; Páginas 17 al 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. FÉLIX A. ALCEGA
Encargado de Despacho
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Misión: “Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta proyectos de infraestructura pública, transporte, puertos, energía, integración y desarrollo económico de la población.”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparentes y enfocadas al ciudadano”.

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,10$ (igual o mayor a uno con diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024) (*)

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,80$ (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024) (*)

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada. El mínimo de recursos financieros será igual o superior al: 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Que a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py de fecha 22/09/2025, se requiere cuanto sigue..., "En el marco del proceso de referencia se solicita sean evaluados los tres mejores precios, dicho pedido obedece con el fin de dar celeridad al proceso de evaluación y dar cumplimiento a los plazos establecidos" (SIC).

Así mismo se informa, que se tuvo a la vista el **Memorándum DAJ N° 1739/2025** de fecha 02/10/2025, y el Informe Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se dictamino Rechaza la oferta del CONSORCIO IM PILAR debido a que, No Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la *Sección Requisitos documentales para evaluación de las condiciones* de participación 8.3 oferentes en consorcio Motivo por el cual, no será objeto de evaluación de la Capacidad Financiera, en consideración a lo precedentemente mencionado; por otra parte, se procedió a la evaluación de las 2 (dos) mejores ofertas las cuales fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
7.-	CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU LT S.A. (Lider) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple
9.-	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones – Versión 3 (incluyendo la Adenda 2).

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones – Versión 3 (incluyendo la Adenda 2).

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones – Versión 3 (incluyendo la Adenda 2).

FO
Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Excmo. Ministro
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, permitiendo la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

- ✓ **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS):** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones – Versión 3 (incluyendo la Adenda 2).

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero las siguientes planillas: *Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA*, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forman parte del presente dictamen.

7.- OFERTA TÉCNICA

El Departamento de Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad remite informe técnico mediante el Memorándum DGC-DV N° 398/2025, el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Gustavo Robadin, Ing. Luis Guillermo Velázquez Doldan, Ing. Carlos Rubén Gali, Andrea Báez, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU - L.T.S.A. - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	267.716.402.298
2	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A	275.212.582.177
3	CONSORCIO IM PILAR - MIGUEL ÁNGEL CHAVES HAUSMAN - INICIATIVAS CONSTRUCIVAS S.A.	277.800.042.941
4	ECOMIPA S.A.	278.424.942.774
5	TECNOLOGÍA DEL SUR SAE	284.991.225.559
6	CONSORCIO COSTERO DEL SUR - MM S.A. - WHEEL CO S.A.	287.795.149.906
7	CONSORCIO TFS - SOTEC S.A. - TECO S.R.L - CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.	291.007.799.890
8	ENRIQUE DIAZ BENZA CANO	295.276.889.874
9	DC INGENIERÍA S.A.	298.147.361.327
	CONSORCIO HUMAITA - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	305.197.144.450

F6
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Observaciones: Todos los oferentes presentan diferencias por redondeo, el cual se encuentra detallado en el Anexo A.

Se ha procedido a solicitar las correcciones aritméticas a los siguientes oferentes:

CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Disconformidad, errores y omisiones c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo". Se ha realizado la corrección redondeando los precios totales de cada ítem hacia abajo y por Nota CEO N° 623/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU**. Por Nota de 2 de octubre de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética.

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Disconformidad, errores y omisiones c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo". Se ha realizado la corrección redondeando los precios totales de cada ítem hacia abajo y por Nota CEO N° 629/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A**. Por Nota de 2 de octubre de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Art. 75- Procedimiento de evaluación**, del Decreto 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2. Evaluación basada únicamente en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 75 inciso 2.1.3, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta con el menor precio, a fin de verificar si cumple

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población."
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la sostenibilidad de las infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y en beneficio del ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 82/2025 ID N° 468.291

Ing. Gustavo Robadín

Encargado de Despacho

Dirección de Vialidad

Ing. Hilda Arce Palma

Dirección de Asuntos Jurídicos

JOSE M. AREVALO KUNERT

Director

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Especifica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia, cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)

Conforme a la Circular DNCP N° 09/2024 se procedió a la verificación portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Conforme a la "LEY 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Se aclara que la recarga del porcentaje aplicado se refiere al solo efecto de ser considerado al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	206400	468291	1058757	VerCertificado	Autorizado, 17/09/2025 20:21:22	4629850	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Servicio	206399	468291	1059468	VerCertificado	Autorizado, 17/09/2025 20:17:00	800240987	WHEEL.CO. S.A.
Servicio	205702	468291	1055341	VerCertificado	Autorizado, 04/09/2025 15:16:29	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	205501	468291	1042382	VerCertificado	Autorizado, 02/09/2025 18:22:34	800352017	DC INGENIERIA SA
Servicio	205200	468291	1053777	VerCertificado	Autorizado, 28/08/2025 17:20:30	800569458	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	205135	468291	1054154	VerCertificado	Autorizado, 28/08/2025 16:23:22	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	205128	468291	1054092	VerCertificado	Autorizado, 28/08/2025 09:20:34	800381084	CONSTRUCTORA FELDMANN SA
Servicio	205049	468291	1052580	VerCertificado	Autorizado, 27/08/2025 16:42:47	800259610	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.)
Servicio	204973	468291	1052532	VerCertificado	Autorizado, 27/08/2025 08:28:56	800123310	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA (SOTEC SA)
Servicio	204958	468291	1052446	VerCertificado	Autorizado, 27/08/2025 07:42:51	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Servicio	204943	468291	1050253	VerCertificado	Autorizado, 27/08/2025 07:36:53	800188900	CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Servicio	204828	468291	1051710	VerCertificado	Autorizado, 25/08/2025 19:45:57	800154991	LT S.A.
Servicio	204777	468291	1052694	VerCertificado	Autorizado, 22/08/2025 17:02:50	800132122	MM SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	204715	468291	1052359	VerCertificado	Autorizado, 21/08/2025 18:53:33	3990753	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
Servicio	204644	468291	1051547	VerCertificado	Autorizado, 21/08/2025 11:24:51	800032411	CONCRET-MIX SA
Servicio	204597	468291	1051264	VerCertificado	Autorizado, 20/08/2025 16:46:05	800223063	VIALTEC SA
Servicio	204580	468291	1051621	VerCertificado	Autorizado, 20/08/2025 14:15:45	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Servicio	204563	468291	1051248	VerCertificado	Autorizado, 20/08/2025 14:07:56	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	204560	468291	1051573	VerCertificado	Autorizado, 20/08/2025 14:04:57	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A
Servicio	204531	468291	1050391	VerCertificado	Autorizado, 19/08/2025 23:02:22	7411804	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
Servicio	204491	468291	1051146	VerCertificado	Autorizado, 19/08/2025 13:45:39	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
Servicio	204471	468291	1051374	VerCertificado	Autorizado, 19/08/2025 13:37:51	800486242	CORPORACION LEMURIA S.A.
Servicio	204420	468291	1044158	VerCertificado	Autorizado, 18/08/2025 15:20:40	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	204348	468291	1050736	VerCertificado	Autorizado, 18/08/2025 08:37:20	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E

Total Row Count in Report- 24
Row(s) 1 - 24

Ing. Gustavo Robadín

Misión: "Somos un organismo que garantiza la integración y desarrollo económico de la población a través de políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía y agua." **Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT**
 Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la construcción a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano." **Director**

LLAMADO MOPC N° 82/2025 ID N° 468.291

A continuación, se detalla el resumen de la verificación los oferentes participantes que cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

N°	OFERENTE	CUENTA CON EL CPEN
1	CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUCU - L.T.S.A. - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Todos cuentan con el CPEN
2	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A	Cuenta con el CPEN
3	CONSORCIO IM PILAR - MIGUEL ÁNGEL CHAVES HAUSMAN - INICIATIVAS CONSTRUCIVAS S.A.	Todos cuentan con el CPEN
4	ECOMIPA S.A.	Cuenta con el CPEN
5	TECNOLOGÍA DEL SUR SAE	Cuenta con el CPEN
6	CONSORCIO COSTERO DEL SUR - MM S.A. - WHEEL CO S.A.	Todos cuentan con el CPEN
7	CONSORCIO TFS - SOTEC S.A. - TECO S.R.L - CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.	Todos cuentan con el CPEN
8	ENRIQUE DIAZ BENZA CANO	No cuenta con el CPEN
9	DC INGENIERÍA S.A.	Cuenta con el CPEN
10	CONSORCIO HUMAITA - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	Todos cuentan con el CPEN

Se verifico que el oferente **ENRIQUE DIAZ BENZA CANO** no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que no es motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, no puede acogerse al beneficio.

Por tanto, aplicando el Margen de Preferencia de 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.", el orden de las ofertas quedara de la siguiente manera:

N°	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUCU - L.T.S.A. - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	267.716.402.298
2	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A	275.212.582.177
3	CONSORCIO IM PILAR - MIGUEL ÁNGEL CHAVES HAUSMAN - INICIATIVAS CONSTRUCIVAS S.A.	277.800.042.941
4	ECOMIPA S.A.	278.424.942.774
5	TECNOLOGÍA DEL SUR SAE	284.991.225.559
6	CONSORCIO COSTERO DEL SUR - MM S.A. - WHEEL CO S.A.	287.795.149.906
7	CONSORCIO TFS - SOTEC S.A.	291.007.799.890

Ing. Gustavo Robadín

Encargado de Despacho
Dirección de Muestreo

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población."

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de proyectos y proyectos, garantizando la competitividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano."

LLAMADO MOPC N° 82/2025 ID N° 468.291

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

	- TECO S.R.L - CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.	
8	DC INGENIERÍA S.A.	298.147.361.327
9	CONSORCIO HUMAITA - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	305.197.144.450
10	ENRIQUE DIAZ BENZA CANO	413.387.645.823

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad al Decreto 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, establece: “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.”

Oferente: CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU

No se realizaron aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k)

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el **Memorándum CEO N° 574/2025** de fecha 30 de setiembre de 2025 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

FO
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. María Elizeche
Vice Directora de Asesoría
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vice ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



RESPUESTAS A LAS DEPENDENCIAS		
Nº	DEPENDENCIA	RESPUESTA
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Memorándum DOP-DT N° 397/2025 - Memorándum DOP-UPH N° 100/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 402/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 394/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 396/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 398/2025 - Memorándum DOP-D.A. N°400/2025
2	DIRECCION DE CAMINOS VECINALES	Memorándum DCV N° 1392/2025
3	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Correo electrónico – 01/10/2025
4	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	Memorándum D.P.P N° 68/2025
5	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID	Memorándum U.E.P. BID – DV N° 1623/2025
6	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Memorándum UEPE N° 636/2025
7	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS – CAF	Memorándum U.E.P. CAF N° 1654/2025
8	UNIDAD EJECUTORA JICA	Memorándum U.E.P. JICA N° 285/2025
9	UNIDAD EJECUTORA FOCEM	Memorándum FOCEM N° 778/2025
10	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	Memorándum DPV/DV N° 943/2025
11	DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DV	Memorándum DE N° 480/2025
12	UNIDAD EJECUTURA DE PROYECTOS Y DEFENSA COSTERA Y PUENTES	Memorándum U.E.P. DC y P N° 653/2025
13	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	Memorándum CAPSOH N° 887/2025
14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 541/2025
15	UNIDAD EJECUTORA GMANS	Memorándum U.E. GMANS N° 367/2025
16	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	Memorándum U.E.P. FONPLATA N° 1307/2025
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Memorándum U.E.P. IP N° 583/2025
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR BARRIO TACUMBÚ	Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 418/2025
19	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	Memorándum CNRP/UTO N° 34/2025
20	Departamento de Seguridad Vial	Memorándum D.S.V. N° 364/2025
21	Dirección de Agua Potable y Saneamiento	Memorándum DAPSAN N° 856/2025
22	Dirección de Gestión Socio Ambiental	Memorándum CCP N° 319/2025
23	Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 9451-PY	Memorándum UEP-IE/DOP N° 399/2025

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) de los oferentes presentados en el presente llamado.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Excmo. M. de Asuntos Jurídicos

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho

Ing. Augusto A. Arce Palma
Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera** se resume lo siguiente:

Nº	OFERENTE	Calificación Técnica
1	CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU - L.T.S.A. - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE

- 1. CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una **explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**, conforme al siguiente parámetro:*

- 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

- **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU (L.T.S.A. - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A)**

Mediante **Nota CEO N°618/2025**, se solicitó al **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

En fecha 02 de octubre del 2025 el **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU** ha remitido su documentación para el análisis.

- **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A**

Mediante **Nota CEO N°629/2025**, se solicitó a **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

En fecha 9 de abril del 2025 **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.** ha remitido su documentación para el análisis.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho

Misión: "Somos un organismo que elabora políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población"

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y eficientes y ofrecidas al ciudadano"



RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS

A pedido del Equipo Técnico Evaluador mediante MEMORANDUM CEO N°580/2025, se ha solicitado Asistencia Técnica al Especialista Vial Ingeniero Carlos Aguade de la Asesoría Técnica de la Dirección de Vialidad, para el análisis de la justificación de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial de los Oferentes **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUCU** y **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**

Mediante Memorándum A.T.D. N° 95/2025 de fecha 07 de octubre del 2025, el Ingeniero Carlos Aguade, ha remitido el informe de la justificación de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial de los Oferentes **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUCU** y **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, informando cuanto sigue:


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.


Econ. María Elzabeth
Vice Directora de Asesoría Técnica
MOPC


Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones


Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad


Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



MEMORANDUM A.T.D. N° 95/2025

Para : Ing. Gustavo Robadín, Encargado de Despacho Dirección de Vialidad

De : Ing. Carlos Aguadé, Especialista Vial

Objeto: Revisión de Precios Ofertas del LLAMADO MOPC N° 82/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA Y PARQUE LINEAL DE LA CIUDAD DE PILAR-FASE C -DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

REF.: En respuesta a memorándum CEO N°580/2025

Fecha : 7-10-2025

En cumplimiento de lo solicitado en el memorándum, se revisaron los análisis de precios de las dos ofertas presentadas por el Consorcio Costero Ñeembucú (LT S.A. – Benito Roggio e Hijos S.A. – Constructora Helsecke S.A.) y la firma Constructora Isacio Vallejos S.A.

COEFICIENTE DE PASO

El coeficiente de paso utilizado para definir el precio de referencia fue 1,40; el Consorcio Costero Ñeembucú utilizó 1,50 y la Constructora Isacio Vallejos S.A. utilizó 1,45.

GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

Las mayores diferencias en Gastos Generales e Indirectos obedecen a la inclusión de montos superiores en rubros como Personal de obra, Movilidad y Logística. Asimismo, los costos financieros e imprevistos considerados en las ofertas son mayores que los contemplados en el precio de referencia.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Los análisis de precios del presupuesto de referencia se actualizaron en octubre de 2021. Se solicitaron Análisis de Precios Unitarios adicionales de elaboración de mezclas, bases y subbases granulares, hormigones y concreto asfáltico. Al revisar los precios unitarios de los oferentes se constató que los valores de los materiales

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Carlos Aguadé
Especialista Vial
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



son similares a los del último Boletín de Precios del MOPC (Junio de 2025) y que los consumos se ajustan a las EETT.

ÍTEM CON MAYOR INCIDENCIA

Uno de los ítems que mayor variación produce en el presupuesto final es el ítem 404 – Provisión y montaje de columnas de 12 m. La diferencia se debe a que en el precio de referencia se contempló columna de hormigón, mientras que el oferente cotizó columna metálica, en conformidad con las EETT.

Grupo 1 - MONUMENTO DE SUELO	Centro Abierto No.	Abastecido	PRECIO REFERENCIAL		CONSORCIO COSTERO (GERMINAL)		Incidencia	Variación en %	Variación en Monto	
404	Provisión y montaje de columnas de 12m.	Unidad	534,00	5.963.800,00	3.020.220.240,00	20.723.405,00	10.663.833.870,00	100,154%	71,28%	7.892.702.630
5	Base de suelo agregado CBR = 100%	Metros cúbicos	41.848,93	523.823,00	23.384.979.866,82	640.384,00	27.326.051.230,00	948,643%	19,60%	5.353.072.372
52	Base de asiento para piso tipo adoquero	Metros cuadrados	138.481,45	32.882,00	3.874.385.963,40	70.757,00	8.333.231.957,00	106,370%	59,80%	4.508.806.304
71	Barandas Perimetrales	Metros	39.853,00	543.497,00	11.148.365.941,00	804.272,00	11.997.212.016,00	202,536%	27,45%	4.383.046.075
3	Carpetas de concreto asfáltico convencional	Metros cúbicos	15.218,00	1.485.788,00	18.918.898.642,00	2.051.557,00	23.884.368.426,00	282,012%	17,83%	4.968.468.784
6	Sub Base de suelo agregado CBR = 80%	Metros cúbicos	45.078,82	445.896,00	20.096.484.551,52	526.387,00	23.727.746.771,00	501,080%	15,79%	1.638.262.229
423	Implementación del FGA	Unidad	1,00	364.000.000,00	364.000.000,00	888.888.888,89	3.317.058.273,00	42,000%	91,97%	3.117.058.273
49	Paseo Central	Metros cuadrados	18.537,12	311.522,00	2.362.737.496,04	323.026,00	5.874.994.595,00	67,300%	59,29%	2.847.262.098
44	Boya de 4,40m de alto, con chapa 18, instalada en poliestireno	Unidad	640,00	986.117,00	602.091.480,00	1.367.375,00	1.241.618.700,00	61,130%	81,57%	2.838.522.720
419	D 150 cms	Metros	6.800,00	348.973,00	1.841.044.402,00	523.682,00	1.561.126.800,00	45,164%	71,55%	2.548.069.200
400	Provisión y montaje de Columnas cilíndricas de 4,5m.	Unidad	1.245,00	1.297.643,00	1.429.085.325,00	1.988.717,00	3.894.052.448,00	46,890%	58,60%	2.204.967.120
30	Banco Recto de Hormigón	Unidad	708,00	783.804,00	551.429.232,00	1.781.935,00	2.677.609.380,00	13,924%	80,60%	2.160.300.148
40	Boya de 4,40m de altura, con chapa 18, instalada en poliestireno	Unidad	332,00	916.117,00	301.150.844,00	1.367.375,00	1.445.945.260,00	31,029%	83,97%	2.141.794.416
29	Conjunto "Timbal"	Unidad	899,00	645.085,00	543.226.415,00	1.183.107,00	1.670.526.773,00	11,880%	79,73%	2.129.400.458
24	Cercado Perimetral	Metros	8.951,00	281.470,00	1.811.477.970,00	562.444,00	1.309.548.244,00	49,845%	53,59%	2.092.070.724
46	Vera de Interés	Metros cuadrados	38.370,15	311.522,00	5.811.936.716,10	375.403,00	7.981.323.180,00	307,003%	36,23%	2.057.416.464

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población"

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo E. Arce Palma
Vice Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Gustavo Robadín

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población"


Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"

CONCLUSIÓN

Se concluye que los análisis de precios unitarios se ajustan a las EETT y que los precios unitarios de los recursos (equipos, mano de obra y materiales) se encuentran razonablemente actualizados. Las divergencias respecto del precio de referencia se explican principalmente por:

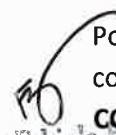
1. el coeficiente de paso mayor utilizado en las ofertas;
2. Gastos Generales e Indirectos más elevados (personal de obra, movilidad y logística, costos financieros e imprevistos); y
3. Diferente tipo de materiales en el ítem 404 (columna metálica vs. hormigón).
4. Precios actualizados de CAP, Cemento Portland y Piedra Triturada en las mezclas granulares y Concreto Asfáltico y Hormigones

Atentamente,


Ing. Carlos Aguadé

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración

Por lo tanto, tras el análisis recibido en dicho Memorandum, se verificó que los precios se han ajustado conforme a las Especificaciones Técnicas y que los precios unitarios de los oferentes: **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU** y **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A** se encuentran razonablemente actualizados.


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por esta ciudadanía en participación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, eficientes, transparente y enfocadas al ciudadano".

Ing. Gustavo Robadi
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad
LLAMADO MOPC N° 82/2025 ID N° 468.291

1. CONCLUSIÓN TÉCNICA

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en el punto **Criterio de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones:

"...la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO TOTAL (Gs.) IVA INCLUIDO
CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU	CUMPLE	267.716.402.298

8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas luego del análisis de la capacidad legal se concluye que de los tres mejores precios evaluados, se recomienda: **RECHAZAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO IM PILAR**. En cuanto a los oferentes **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU**, integrado por **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**; **L.T. S.A.** y **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**; y **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en las Bases.

En cuanto a la Capacidad Financiera el **CONSORCIO IM PILAR**, no fue objeto de evaluación, considerando que jurídicamente su oferta ha sido desestimada, ahora bien, en cuanto a **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU**, integrado por **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**; **L.T. S.A.** y **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**; y **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.** se concluye que **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económicos financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás oferentes no han sido objeto de evaluación.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que la oferta más baja correspondiente a **CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU**, integrado por **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**; **L.T. S.A.** y **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos de evaluación conforme a los *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*", Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones los demás oferentes no han sido objeto de evaluación. .

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo **55.- Adjudicación**: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Validación

Ing. Elvira A. Arco Delgado
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que planifica y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población."
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 82/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA Y PARQUE LINEAL DE LA CIUDAD DE PILAR - FASE C - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ ID 468.291, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (Gs.) IVA INCLUIDO
CONSORCIO COSTERO ÑEEMBUKU (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; L.T. S.A. y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A)	267.716.402.298

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas




Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General



Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos



Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Gustavo Robadín, Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad



Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".